



**“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”**  
**“Año de la Integración Regional, Concertación y Gobernabilidad Democrática en la Región de Pasco”**

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 471 - 2023-A-HMPP-PASCO

Cerro de Pasco, 07 de noviembre de 2023.

**EL ALCALDE DE LA HONORABLE MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PASCO,**  
quien suscribe:

### **VISTO:**

El Memorando N° 0232-2023-HMPP-PASCO/A del Despacho de Alcaldía, el Informe N° 0222-2023-HMPP-A/GM de la Gerencia Municipal, Informe N° 03351-2023-HMPP-GM-GPP de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, Informe N° 0629-2023-HMPP-GM-OGPP/OP de la Oficina de Presupuesto, Y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece en su Título Preliminar Art. 2, Autonomía Municipal, *“Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, la autonomía confiere a los gobiernos locales, poderes, competencias, atribuciones y recursos para la gestión y Administración de su respectiva circunscripción, sin injerencia de nadie”;*

Que, el Art. 6 *“La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa”*, el Art. 20 son atribuciones del alcalde: (...) en su numeral 6. *“Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas”*, de la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante la Ley N° 31912, donde la ley que aprueba créditos suplementarios para el financiamiento de mayores gastos asociados a la reactivación económica, la respuesta ante la emergencia y el peligro inminente por la ocurrencia del fenómeno el niño para el año 2023 y dicta otras medidas, hasta por la suma de S/ 27,475.00 (Veinte y siete mil cuatrocientos setenta y cinco con 00/100 soles), por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, a favor de la Honorable Municipalidad Provincial de Pasco;

Que, mediante el Memorando N° 0232-2023-HMPP-PASCO/A del Despacho de Alcaldía, en referencia al Informe N° 0222-2023-HMPP-A/GM de la Gerencia Municipal, donde se solicita la emisión de la Resolución de Transferencia de Partidas de la Municipalidad Provincial de Pasco, por la suma de S/ 27,475.00 (veinte y siete mil cuatrocientos setenta y cinco con 00/100 Soles);

Que, mediante Informe N° 03351-2023-HMPP-GM-GPP de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, en referencia al Informe N° 0629-2023-HMPP-GM-OGPP/OP de la Oficina de Presupuesto, solicita la aprobación de Transferencia de Partidas de la Municipalidad Provincial de Pasco, por la suma de S/ 27,475.00 (veinte y siete mil cuatrocientos setenta y cinco con 00/100 Soles);

Que, estando a los expuestos y al amparo de las facultades conferidas por la constitución Política del Perú, Ley Orgánica de las Municipalidades - Ley N° 27972 y el Reglamento de Organizaciones y Funciones de nuestra Honorable Municipalidad Provincial de Pasco;

*Un futuro diferente*



## “Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

“Año de la Integración Regional, Concertación y Gobernabilidad Democrática en la Región de Pasco”

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR, la Transferencia de Partidas a favor de la Honorable Municipalidad Provincial de Pasco, por la suma de S/ 27,475.00 (veinte y siete mil cuatrocientos setenta y cinco con 00/100 Soles), teniendo en consideración los siguientes códigos presupuestales:

**DE LA**

<b>PLIEGO</b>	011: Ministerio de Salud
<b>UNIDAD EJECUTORA</b>	001: Administración Central - MINSA
<b>CATEGORÍA PRESUPUESTAL</b>	1001: Productos Específicos para el Desarrollo Infantil Temprano
<b>ACTIVIDAD</b>	5004426: Monitoreo, supervisión, evaluación y control del programa articulado nutricional.
<b>FUENTE DE FINANCIAMIENTO</b>	1: Recursos Ordinarios
<b>GASTO CORRIENTE</b>	2.3 Bienes y Servicios
	<b>Total, S/ 27,475.00</b>

**A LA**

<b>CATEGORÍA PRESUPUESTAL</b>	1001: Productos Específicos para el Desarrollo Infantil Temprano
<b>ACTIVIDAD</b>	5005983: Acciones de los municipios que promueven el ciudadano infantil y la adecuada alimentación
<b>FUENTE DE FINANCIAMIENTO</b>	1: Recursos Ordinarios
<b>GASTO CORRIENTE</b>	2.3 Bienes y Servicios
	<b>Total, S/ 27,475.00</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO:** ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, a la Oficina General de Planificación y Presupuesto el cumplimiento de la presente Resolución, y a la Secretaria General su notificación a las áreas correspondientes.

**ARTÍCULO TERCERO:** ENCOMENDAR, a la Oficina de Sistemas y Tecnología de la Informática, la publicación de la presente resolución en el Portal Web de la Entidad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

**Julio César RUPAY MALPARTIDA**  
**ALCALDE PROVINCIAL DE PASCO**

*Un futuro diferente*